



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 17 de agosto del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 159-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano N° 038-2023-D-FCA-UNAC de fecha 17 de febrero del 2023, mediante el cual se resuelve designar al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Rufino Alejos Ipanaque como Responsable del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (2) años, desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 28 de febrero del 2025; asimismo, se le invoca al docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 39° numeral 39.3 inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Apoyo Administrativo, entre los que se encuentra el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, el Art. 61° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Cada órgano tiene un coordinador o responsable designado por el Decano, por un período de dos (2) años;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a la docente Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo, **Mg. KARINA JULIETA GIRALDO RIOS** como **RESPONSABLE DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por el periodo de dos (2) años, desde el 21 de agosto del 2023 hasta 20 de agosto del 2025; asimismo, se le invoca a la docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.

SEGUNDO.- DEMANDAR, que la citada docente presente su Plan de Trabajo calendarizado al Decanato y a la Dirección del Departamento Académico de Administración, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Resolución a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades.

TERCERO.- DISPONER, que el Responsable saliente, Dr. Rufino Alejos Ipanaque, bajo responsabilidad funcional, formalice la entrega de cargo correspondiente a la Responsable entrante, Mg. Karina Julieta Giraldo Rios, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021, así como otras normas que resulten aplicables.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, OGC-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO